ATV 881000

000158

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Comercio de Rancagua

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Comercio de Rancagua certifica que la copia de la inscripción de fojas 26 número 17 correspondiente al Registro de Comercio del año 1982, adjunta al presente documento, está conforme con su original.- al día 14 de Enero de 2015.-

Conservador de Comercio de Rancagua.-
Gamero 446.-
Registro de Comercio Fs 26 Nº 17-1982.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 15
Carátula Nº 534878.- Código retiro 446a7
G.M.

CONSERVADOR - ARCHIVERA - RANCAGUA

Nº Certificado 535973.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 535973.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Francisca Alvarez Hurtado

Digitally signed by Francisca Alvarez Hurtado
Date: 2015.01.19 14:00:55 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raices de Rancagua
Location: Rancagua - Chile

CBR Rancagua -Copia Autorizada Fs 26 a FS 32v. Nro 17 de 1982. Registro de Comercio.

Nº 17. Rancagua, veintidos de Febrero
de mil novecientos ochenta y
Extracto dos.. Don Miguel Ramirez me ha
presentado para su inscripción

Hoy Agrícola Super Limitada

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 535973 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

ATV

Fusión por Incorporación a Fs. 1925 v Nº 1117 año 2014 - Rgua, 25 - [illegible]

Fusión por Incorporación a Fs. 1491 v Nº 1254 año 2014 - Rgua 29 - Dic - 2014

"Sociedad "Agrícola Super Pollo Limitada" — o — "Super Pollo Limitada"

Lo siguiente: Extracto. Sergio Rodríguez Garcés, Notario Público de Santiago, Teatinos trescientos setenta y uno, certifica que por escritura pública otorgada con fecha doce de Febrero de mil novecientos ochenta y dos ante mí, los señores Gonzalo Vial Vial, domiciliado en Lo Miranda, fundo La Isla, y María Cristina Concha Solar, domiciliada en Santiago, Manquehue Norte mil novecientos cincuenta y siete, constituyeron sociedad civil agrícola de responsabilidad limitada bajo la razón social "Sociedad Agrícola Super Pollo Limitada", pudiendo usarse indistintamente el nombre "Super Pollo Limitada". Domicilio de la Sociedad será la Comuna de Rancagua e indistintamente la Comuna de Santiago. Objeto de la sociedad será la explotación de predios agrícolas, sea mediante cultivos de cualquiera naturaleza, sea mediante la crianza de aves y animales de cualquiera especie y, especialmente, la crianza de pollos broiler. Administración y representación la sociedad y uso

Fep. 1942.

El extracto con que se practicó la inscripción del cent[illegible] fué publicado en [illegible] Diario Oficial núme[illegible] 31.200 de 24 de [illegible]brero de 1982 que he tenido a [illegible] vista. Rancagua, 24 de Febrero de 198[illegible]

Modificación Sociedad fs. 103 Nº 54 año 1982 Rancagua 27 Marzo 1982.

Modificación a Fs. 41 Nº 49 año 1990.- Rgua, 28 de Marzo de 1990.- Doy fe.-

Rectificación a Fs. 64 Nº 66 año 1998.

Delegación de Poder a don Abel Fuentes Sibre inscrito a Fs. 416 Nº 484 año 1998.- Rgua, 9 Diciembre de 1998. Doy fe.

Rancagua, 31 de Mayo del 2000. Por escritura pública de 11 de Mayo del 2000, ante la notaría de Santiago, Antonieta Mendoza Escalas, Agrícola Agrosuper Limitada", como socia administradora de Agrícola Super Limitada, designó como delegado para ejercer la administración y el uso de la razón social de esta última, a don CARLOS JOSÉ GUZMÁN VIAL. Doy fe.

Rancagua, 6 de Junio del 2001.- Por escritura pública de 22 de Noviembre de 1993, ante el notario de Santiago, don Félix Jara Zadot, en su inciso primero transitorio, la socia "Agrícola Agrosuper Ltda" designó como sus delegados en la administración de la sociedad "Agrícola Super Limitada" y en el uso de la razón social a don Gonzalo Vial Vial y a don Eugenio Bauer Jouanne, quienes podrán actuar separadamente. Doy fe. Solicitud de anotación se agregó con el Nº 196. Doy fe.

Rancagua, 28 de Junio del 2001. Por escritura pública de 12 de Diciembre de 1994, ante el notario de Rancagua, Manuel Aburto Contardo, "Agrícola Super Limitada", designó como delegado a don ALVARO FUENTES GOMIEN". Doy fe. Lo enmendado "28" vale.

Rancagua, 6 de Julio del 2001. Se complementa la anotación del día 28 de Junio del 2001, en el sentido que por la escritura que en ella se menciona, se nombró también como delegado a don ABEL FUENTES S[illegible] Doy fe.

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 535973 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

CBR Rancagua.-Copia Autorizada Fs 26 a FS 32v, Nro 17 de 1982, Registro de Comercio.

27

Rectificación a fs. 1123 v 49210 año 2012.- Rgua, 10 Sept. 2012

Revocación y Designación a fs. 490 nº 343 año 2013.- Rgua, 26 Feb. 2013.

Designación Apoderado clase E, a fs. 163 nº 155 año 2014.- Rgua 12 de Febrero 2014.-

de razón social corresponderá a don Gonzalo Vial Vial con todas las facultades indicadas en escritura de su constitución. Además, la administración y representación de la sociedad corresponderá a don Eugenio Bauer Jouanne con las limitaciones indicadas en escritura que extracto. Capital de la sociedad es la suma de novecientos millones de pesos, que ambos socios enteran por partes iguales a la sociedad aportando en dominio a ella los siguientes predios agrícolas y sus correspondientes dotaciones de agua de regadío: uno) Lote B" del fundo La Isla, ubicado en Lo Miranda Comuna de Doñihue, inscrito a fojas ciento ochenta número doscientos setenta y uno Registro Propiedad año mil novecientos ochenta y dos Conservador Bienes Raíces Rancagua. dos) Parte de propiedad ubicada en Lo Miranda, Comuna de Doñihue, inscrita a fojas mil doscientos treinta y cinco número ochocientos treinta y seis Registro Propiedad año mil novecientos setenta y seis Conservador Bienes Raíces Rancagua.

Por escritura de fecha 12 de marzo de 1990 ante el Notario de Santiago don Alfredo Veloso Muñoz, la sociedad Agrícola GV Limitada designa como sus delegados en la administración de la sociedad y uso de la razón social a don Gonzalo Vial Vial y a don Gonzalo Vial Concha.- Con las designaciones hechas, se entiende cumplido el requisito de designación de la persona de los administradores por escritura pública, que señala la cláusula quinta de los estatutos sociales.- Rancagua, 28 de marzo de 1990.- Doy fe.-

Modificación y Cambio Razón Social a fs. 271 nº 293 año 1993.- Rgua., 3 de Septiembre de 1993.- Rgua., Doy Fe.-

División y Constitución Sociedad a fs. 272 vta.- Nº 294 año 1993.- Rgua., 3 de Septiembre de 1993.- Doy fe.-

Modificación a fs. 394 Nº 412 año 1993.- Rgua., 10 de Diciembre de 1993.- Doy Fe.

Modificación a fs. 395 Nº 421 año 1993.- Rgua., 15 de Diciembre de 1993. Doy Fe.-

Por escritura de fecha 1º de Marzo de 1994, ante el Notario de Santiago don Felix Jara Cadot, Agrícola

Rancagua, 11 de Julio del 2001. Por escritura pública de 3 de Julio del 2001, ante el Notario de Rancagua, Ernesto Montoya P, don JOSE GUZMAN VIAL, en representación de "AGRICOLA SUPER LIMITADA", otorgó poder especial a los señores ALVARO FUENTES GOMIEN, ALFREDO OVALLE CORREA, →

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 535973 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

CBR Rancagua.-Copia Autorizada Fs 26 a FS 32v, Nro 17 de 1982, Registro de Comercio.

tres) Propiedad ubicada en Lo Miranda Comuna de Doñihue, inscrita a fojas mil ochocientos ocho número dos mil ciento veinticinco Registro Propiedad año mil novecientos setenta y nueve, Conservador Rancagua. cuatro) Chacra La Florida ubicada en Lo Miranda, Comuna de Doñihue, inscrita a fojas mil ochocientos nueve número dos mil ciento veintiseis Registro Propiedad mil novecientos setenta y nueve, Conservador Rancagua, cinco) Propiedad ubicada en Lo Miranda, Comuna de Doñihue inscrita a fojas dos mil ciento veintiuno (veinticinco) vuelta número mil cuatrocientos dos Registro Propiedad año mil novecientos setenta y siete, Conservador Rancagua; seis Propiedad denominada San Luis, ubicada en Lo Miranda, Comuna de Doñihue, inscrita a fojas cuatro número cinco Registro Propiedad año mil novecientos ochenta, Conservador Rancagua; siete) Parte de la Hijuela La Invernada, Comuna de Coltauco, inscrita a fojas mil ochocientos sesenta y ocho vuelta número dos mil ciento noventa y seis Registro Propiedad año mil novecientos setenta y nueve, Conservador Rancagua. ocho) Parcela número cua-

"Agrosuper Limitada, representada por don Gonzalo Vial Vial; y Comercializadora de Alimentos Lo Miranda Limitada, representada por don Eugenio Bauer Jouanne, empleado; ambos en su calidad de únicos y actuales socios de la sociedad "Agrícola Super Limitada", inscrita al centro, modifican la cláusula arbitral de los Estatutos Sociales en el siguiente sentido: Se reemplaza el nombre de don José Manuel Oralle Tendueraga, recientemente fallecido, por el de don Juan Carlos Méndez González. En lo no modificado, subsiste plenamente el pacto social. Rancagua, 21 de Marzo de 1994. Doy fe.

→ ABEL FUENTES SILVA, MARIA EMILIA SILVA VALENZUELA Y MARIA ROSA ROMERO, para que actuando en conjunto dos cualesquiera de ellos, la representen válidamente respecto de la Cuenta Corriente que la mandataria tiene abierta en el Banco del Estado de Chile nº 328855.-

Conservador y Archivero RANCAGUA RENE PICA PEMJEAN

Rancagua, 12 de Septiembre del 2001. Por escritura pública de 2 de Agosto del 2001, ante la Notaría de Santiago, Antonieta Mendoza Escalas, Agrícola Agrosuper Limitada, don Carlos José Guzmán Vial, en su calidad de representante de aquella y como su delegado para ejercer la administración de la misma, otorgó poder, con las facultades que se indican, a ALVARO FUENTES

→ GOMIEN y a ABEL FUENTES SILVA. Doy fe.

Rancagua, 12 de Septiembre del 2001. Por escritura de 26 de Julio del 2001, Repertorio nº 4283-2001, de la Notaría de Santiago, Antonieta Mendoza E., Agrosuper Limitada revocó la designación de delegado de don EUGENIO BAUER JOUANNE. Doy fe: lo enmienda de "4283" vale. Doy fe.

Modificación a fs. 38 nº 49 de 2004. Regua 27 de Enero de 2004.

División Sociedad a fs 39 nº 50 de 2004. Regua 27 de Enero de 2004.

Ampliación de mandato a fs 214 nº 275 año 2008. Rgua, 21 de Abril de 2008.

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 535973 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

CBR Rancagua.-Copia Autorizada Fs 26 a FS 32v. Nro 17 de 1982, Registro de Comercio.

Revocación Poderes: Rancagua, 19 de Abril de 2004. Por escritura pública de 8 de Marzo de 2004, de la Notaría de Santiago de Antonieta Mendoza Escalas, se revocaron los poderes otorgados a Alvaro Fuentes Gomien, Abel Fuentes Silva y a Martín Silva Vial, mediante escritura pública de 2 de Agosto de 2001, de la misma Notaría. Doy fé.

Otorgamiento de Poderes: Rancagua, 19 de Abril de 2004. Por escritura pública de 8 de Marzo de 2004, de la Notaría de Santiago de Antonieta Mendoza E. se otorgaron poderes especiales a Felipe Sergio Irarrazabal Bascuñan, Juan Pablo Uriarte Diez, Abel Fuentes Silva y a Martín Silva Vial, para obrar a nombre de "Agrícola Super Limitada" en la forma y con las facultades mencionadas en dicha escritura. Doy fé.

Otorgamiento poder: Rancagua, 06 de Abril de 2006. Por escritura pública de 16 de Marzo de 2006, de la notaría de esta ciudad, Jaime Bernales V. se otorgó poder a Martín Silva Vial para que actuando en forma conjunta con uno cualquiera de las siguientes personas, Martín Silva Vial, Felipe Irarrazabal Bascuñan, Juan Pablo Uriarte Diez y/o Abel Fuentes Silva, realice las operaciones que se mencionan en dicha escritura. Doy fé.

Ampliación de facultades. Rancagua, 30 de Junio de 2008. Por sendas escrituras públicas de fecha 22 del mismo mes, otorgadas en la Notaría de Stgo. de Antonieta Mendoza Escalas, se ampliaron las facultades

venta y uno de Cotihue, Comuna de Rengo y porcentajes en bienes comunes que se especifican, inscritos a fojas mil cincuenta y ocho vuelta número mil ciento dos Registro Propiedad año mil novecientos ochenta, Conservador Cauquenes, Rengo; nueve) Parcela número cuarenta y tres de Cotihue, Comuna de Rengo, y porcentajes en bienes comunes que se especifican, inscritos a fojas ochocientos ochenta número setecientos noventa, Registro Propiedad año mil novecientos ochenta y uno, Conservador de Cauquenes, Rengo; diez) Parcela número cuarenta y cuatro de Cotihue, Comuna de Rengo, y porcentajes en bienes comunes que se especifican, inscritos a fojas ochocientos ochenta y seis vuelta número setecientos noventa y seis Registro Propiedad año mil novecientos ochenta y uno, Conservador de Cauquenes, Rengo; once) Parcela número cincuenta y seis de Cotihue Comuna de Rengo, y porcentajes en bienes comunes que se especifican inscritos a fojas mil ochenta y cinco vuelta número mil ciento

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 535973 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

CBR Rancagua.-Copia Autorizada Fs 26 a FS 32v, Nro 17 de 1982, Registro de Comercio.

cultades otorgadas a Rosa Romero Córdova, Luis Felipe Fuenzalida, Juan Pablo Uriarte Diez, Abel Fuentes Silva, Martín Silva Vial, y a Alejandro Montes Ortúzar en la forma indicada en dichas escrituras, señalándose, además, que los administradores Sres. Fuenzalida, Uriarte, Fuentes y Silva, mantendrán vigente en todas sus partes, las facultades de administración. Doy fe.

veintinueve, Registro Propiedad año mil novecientos ochenta, Conservador de Caupolicán, Pengo; doce) Parcela número cincuenta y siete de Totihue, Comuna de Pengo, y porcentajes en bienes comunes que se especifican, inscritos a fojas mil ciento seis vuelta número mil ciento cuarenta y cinco Registro Propiedad año mil novecientos ochenta, Conservador de Caupolicán Pengo; trece) Hijuela o parcela número veinte B. del plano de parcelación fundo La Leonera, Comuna de Codegua, inscrita a fojas trescientos cuarenta y ocho número cuatrocientos noventa y tres Registro de Propiedad año mil novecientos setenta y nueve Conservador de Rancagua; catorce) Fundo Santa Elena, o San José o Patria Vieja, ubicado en Lo Miranda, Comuna de Doñihue, inscrito a fojas setecientos quince vuelta número seiscientos cuarenta y seis Registro Propiedad mil novecientos setenta y siete, Conservador Rancagua; quince) Parcela número veintisiete fundo La Leonera, Comuna de Codegua, inscrito a fojas cuatro mil ciento doce número tres

Ampliación Mandatos de Fs. 119 nº 187 y fs. 122 nº 188-2009.- Rgua, 19 Marzo 2009.-

Modificación a fs. 125 nº 260 año 2012. Rgua, 03 Feb de 2012.-

Modificación a fs. 195 v nº 229 año 2012. Rgua, 17 Feb de 2012.-

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 535973 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

CBR Rancagua.-Copia Autorizada Fs 26 a FS 32v, Nro 17 de 1962, Registro de Comercio.

mil quinientos treinta y cinco Registro Propiedad año mil novecientos ochenta y uno Conservador Rancagua; diez y seis) Parcela número uno de La Candelaria, Comuna de San Francisco de Mostazal, y cuotas en bienes comunes que se especifican en escritura, inscritos a fojas dos mil novecientos noventa y uno número dos mil ochocientos treinta y siete Registro Propiedad año mil novecientos ochenta Conservador Rancagua; diez y siete) Parcela número dos de La Candelaria, Comuna de San Francisco de Mostazal, y cuotas en bienes comunes que se especifican en escritura inscritos a fojas dos número dos mil ochocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho Registro Propiedad año mil novecientos ochenta Conservador Rancagua; diez y ocho) Parcela número siete de La Candelaria Comuna San Francisco de Mostazal y cuotas en bienes comunes que se especifican en escritura, inscritos a fojas tres mil ciento treinta y ocho vuelta número tres mil dieciocho Registro Propiedad año mil novecientos ochenta Conservador Ran-

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 5359 73 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

CBR Rancagua.-Copia Autorizada Fs 26 a FS 32v. Nro 17 de 1982, Registro de Comercio.

cagua; diez y nueve) Y cuota número doce de la Candelaria, Comuna de San Francisco de Mostazal, y cuotas en bienes comunes que se especifican en escritura, inscritos a fojas tres mil ciento treinta y seis vuelta número tres mil diecisiete Registro Propiedad año mil novecientos ochenta Conservador Rancagua; veinte) Y cuota número trece de la Candelaria, Comuna San Francisco de Mostazal y cuotas en bienes comunes que se especifican en escritura, inscritas a fojas tres mil ciento cuarenta vuelta número tres mil diecinueve Registro Propiedad año mil novecientos ochenta Conservador Rancagua; veintiuno) Lote Uno de la Hijuela Séptima o San Juan de Pichiguao, Comuna de Pengo, inscrita a fojas trescientos siete número trescientos noventa y uno Registro Propiedad año mil novecientos ochenta Conservador Canpolicán, Pengo; veintidos) Hijuela de Arros del Fundo Santa Cruz, Comuna de Machalí inscrita a fojas mil doscientos cincuenta y cinco número mil ochocientos tres Registro Propiedad año mil novecientos ochenta Conservador Rancagua

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 533973 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

CBR Rancagua.-Copia Autorizada Fs 26 a FS 32v, Nro 17 de 1982, Registro de Comercio.

veintitrés) Lote A del plano de divi-
sión de la Reserva del fundo Chu-
maco, Comuna de Requínoa, ins-
crito a fojas cuatrocientos cincuen-
ta y dos vuelta número quinientos cuar-
renta y siete Registro Propiedad
año mil novecientos setenta y nue-
ve Conservador de Caupolicán, Ren-
go; veinticuatro) Primera porción del
resto de la Hijuela D de la antigua
Hacienda La Compañía, Comuna de
Graneros, inscrita a fojas mil cua-
trocientos setenta y uno vuelta nú-
mero dos mil sesenta Registro Pro-
piedad año mil novecientos ochenta
Conservador Rancagua; veinticinco)
Hijuela A de la Parcela Cuarta de
antiguos fundos Las Cabras y el
Peumal, inscrita a fojas cuatrocien-
tos cincuenta y tres vuelta número
quinientos cuarenta y ocho Regis-
tro Propiedad año mil novecien-
tos setenta y nueve Conservador
Caupolicán, Rengo; veintiseis) Par-
cela número nueve de Santa E-
lena, Comuna de Rancagua, ins-
crita a fojas dos mil novecientos
noventa número dos mil ochocien-
tos treinta y seis Registro Propiedad
año mil novecientos ochenta, Con-

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 5359 73 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

CBR Rancagua. Copia Autorizada Fs 26 a FS 32v, Nro 17 de 1982, Registro de Comercio.

servador Rancagua; veintisiete) Parcela número diez de Santa Elena, Comuna de Rancagua, inscrita a fojas tres mil setenta y ocho vuelta número dos mil novecientos seis Registro Propiedad año mil novecientos ochenta, Conservador Rancagua; veintiocho) Reserva Cora número uno del proyecto de Hijuelación Santa Elena, Comuna de Rancagua, inscrita a fojas cuarenta y nueve vuelta número cincuenta y siete Registro Propiedad año mil novecientos ochenta, Conservador Rancagua; veintinueve) Parcela número diez de la Ex-Colonia Santa Elena, Comuna de Rancagua, inscrita a fojas cuatro mil ochocientos diecinueve número dos mil setenta y cuatro Registro Propiedad año mil novecientos setenta y siete Conservador Rancagua; treinta) Parcela número once de la ex Colonia Santa Elena Comuna Rancagua; inscrita a fojas setenta y seis número noventa y ocho Registro Propiedad año mil novecientos setenta y ocho, Conservador Rancagua; treinta y uno) Parte del fundo La Estrella, ubicado en Punta de Cortés, Comuna de Rancagua, inscrito a fojas cuatro mil ochocientos cincuenta

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 535973 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

CBR Rancagua.-Copia Autorizada Fs 26 a FS 32v, Nro 17 da 1962, Registro de Comercio.

y nueve vuelta número dos mil cien
to treinta y seis Registro Propiedad
año mil novecientos setenta y sie
te, Conservador Rancagua; trein
ta y dos) Parcela o Lote número cua
tro de la Reserva o Exclusión de an
tigua Hijuela Tercera o El Carmen
o la Medialuna, Comuna de Co
degua, inscrita a fojas trescientos
cuarenta y nueve vuelta número
cuatrocientos noventa y cinco Re-
gistro Propiedad año mil nove-
cientos setenta y nueve Conserva-
dor Rancagua; treinta y tres) Par
cela o lote número tres de la Re-
serva o Exclusión de la antigua
Hijuela Tercera o El Carmen, o
La Medialuna, Comuna de Co
degua, inscrita a fojas trescien-
tos cuarenta y ocho vuelta núme
ro cuatrocientos noventa y cuatro
Registro Propiedad año mil nove
cientos setenta y nueve, Conserva
dor Rancagua; treinta y cuatro)
Parcela número veinte de los Go-
meros, Comuna de Pengo y cuota
en bienes comunes que se especifi-
can en escritura, inscritos a fo-
jas doscientos ochenta y dos vuel-
ta número doscientos noventa y

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 535973 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

CBR Rancagua.-Copia Autorizada Fs 26 a FS 32v. Nro 17 de 1982, Registro de Comercio.

cuatro Registro Propiedad año mil novecientos ochenta y uno, Conservador Cauquenes, Pengo; treinta y cinco) Parcela número diecinueve de los Gomeros, Comuna de Pengo, y cuotas en bienes comunes que se especifican en escritura, inscritas a fojas doscientos ochenta y una número doscientos noventa y tres Registro Propiedad año mil novecientos ochenta y uno, Conservador Cauquenes, Pengo; treinta y seis) Parcela número dieciocho de los Gomeros, Comuna de Pengo, y cuota en bienes comunes que se especifican en escritura, inscritas a fojas trescientos treinta y cinco número trescientos cuarenta y cinco Registro Propiedad año mil novecientos ochenta y uno, Conservador Cauquenes, Pengo; treinta y siete) Parcela número quince de El Carmen, Comuna de Codegua, y cuotas en bienes comunes que se especifican en escritura, inscritos a fojas novecientos treinta y siete número mil doscientos ochenta y nueve Registro Propiedad año mil novecientos ochenta y uno, Conservador Rancagua; treinta y ocho) Parcela número catorce de El Carmen Comuna de Codegua, y cuotas en bienes comunes que se especifican en escri-

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 533973 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

CBR Rancagua - Copia Autorizada Fs 26 a FS 32v, Nro 17 de 1992, Registro de Comercio.

tura inscritas a fojas novecientos treinta y ocho vuelta número mil doscientos noventa Registro Propiedad año mil novecientos ochenta y uno, Conservador Rancagua; treinta y nueve) Hijuela 5. de las Bijuelas cuatro y seis del fundo Santa Isabel del Rosario, Comuna de Pengo, inscrita a fojas novecientos cuarenta y uno número ochocientos cincuenta y seis Registro Propiedad año mil novecientos ochenta y uno, Conservador Rancagua, Pengo. Queda enterado el capital social, y queda limitada la responsabilidad de los socios al monto de sus correspondientes aportes. Sociedad se constituye con esta fecha, pero iniciará sus operaciones el día primero de Mayo de mil novecientos ochenta y dos y el término de su vigencia será hasta el día primero de Mayo del año dos mil veintiuno, plazo que se entenderá tácita y automáticamente renovado por nuevos períodos de diez en diez años, indefinidamente, a menos que cualquiera de los socios manifieste su voluntad en contrario mediante escritura pública anotada al márgen de la inscripción social en Registro de Comercio, con dos años de anticipación a lo menos

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 535973 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

CBR Rancagua.-Copia Autorizada Fs 26 a FS 32v, Nro 17 de 1982, Registro de Comercio.

a la fecha de término convenida o de cualquiera de sus prórrogas. Demás estipulaciones constan de la escritura pública de constitución de la sociedad que extracto. Sergio Rodríguez Garcés. Notario Público. Conforme con su original. Santiago, doce de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. Sergio Rodríguez Garcés. Notario Público. Copia del extracto se agrega al final del Registro bajo el número diecisiete. Conforme. Entre líneas: ciento ochenta, veintiuno, número dos mil ochocientos treinta y cinco, vuelta, uno, vale. Entre paréntesis: veinticinco. no vale. Doy fe.-

6-82; 681/99

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 533973 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-